



# Resolución Directoral

Lima, 07 de Setiembre de 2017

Visto, el Expediente N° 16-053055-001 conteniendo el Oficio N° 024-2016-PPP-FO-UNFV, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el Expediente N° 16-52843-001, conteniendo el Oficio N° 1210-FO-D-2016, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y el Expediente N° 17-001037-001, conteniendo la Carta N° 168-16-FE-UIGV, de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, los Memorandos N° 0184-2017-OADI/HNHU, de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el que establece en el artículo 50 que compete a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección General de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos regular los programas de pregrado, internado y segunda especialización en concordancia con las necesidades de salud del país y en el marco de la articulación docencia-servicio-investigación, así como de conducir y regular los procesos de acreditación de sedes docentes, campos clínicos de formación en el pregrado, capacitación y especialización en salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre-profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, según Resolución Directoral N° 028-2015-HNHU-DG, de fecha 26 de enero de 2015, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, con la Resolución Directoral N° 023-2016-HNHU/DG, de fecha 22 de enero de 2016, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 029-2015-HNHU/DG, de fecha 26 de enero de 2015, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, con el Oficio N° 024-2016-PPP-FO-UNFV, de fecha 19 de diciembre de 2016, el Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villarreal, remite la relación de alumnos/as, para la realización de la Formación Académica Pre Profesional a partir del 2 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017;



*[Handwritten signature]*  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
Válido para uso institucional

12 SET. 2017  
201

El presente documento es  
de uso institucional

Que, según Oficio N° 210-FO-D-2016, de fecha 16 de diciembre de 2016, la Decana de Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, remite la relación de alumnos/as para la realización de las Prácticas Pre Profesionales a partir del 2 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante Carta N° 168-16-FE-UIGV, de fecha 30 de Diciembre de 2016, el Coordinador Académico de Prácticas Pre Profesionales – Internado y el Decano de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, remite la relación de alumnos/as para la realización de las Prácticas Pre Profesionales, a partir del 2 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, con Memorando N° 00106-DOE-HNHU-L., de fecha 31 de marzo de 2017, Memorando N° 0014-DOE-HNHU-L., de fecha 16 de enero de 2017 y el Memorando N° 0044-DOE-HNHU-L., de fecha 3 de Febrero de de 2017, el Jefe del Departamento de Odontostomatología manifiesta no tener inconveniente en aceptar a los/as alumnos/as de la Universidad Nacional Federico Villarreal, Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Universidad Inca Garcilaso de la Vega respectivamente, para que realicen su formación académica Pre-Profesional Internado en Odontología sin Propina en el año 2017;

Que, según Memorando N° 0184-2017-OADI/HNHU de fecha 06 de abril de 2017, la Oficina de Apoyo a la docencia e Investigación remite la relación de alumnos/as de la Universidad Nacional Federico Villarreal, Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Inca Garcilaso de la Vega quienes realizarán su Internado en Odontología Sin Propina en el Hospital Nacional Hipólito Unanue durante el periodo Enero a Diciembre del 2017;

Que, con el Informe N° 224-2017-UP/ASE-HNHU, de fecha 10 de agosto de 2017, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que los/as alumnos/as se encuentran realizando el Internado en Odontología Sin Propina, desde el 2 de enero de 2017 hasta 31 de diciembre de 2017, por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, Reglamento de la Ley N° 28518 y la Resolución Ministerial Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, de 3 de febrero de 2012, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar con eficacia anticipada al 2 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, a los/as alumnos/as de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villarreal, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la Facultad de Odontología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, para realizar su formación Pre Profesionales de Internado en **Odontología**, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 012 Hospital Nacional "Hipólito Unanue", que a continuación se indican:



# Resolución Directoral

Lima, 07 de Setiembre de 2017

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	UNIV.
1	HUAMAN BERNAOLA, YULIET	47190605	UNFV
2	FLORES SANCHEZ, ROSEMARY SILVA	75497952	UNFV
3	MIRANDA ATaurIMA, LILIANA ELIZANETH	44400282	UNFV
4	VERDE CASTILLO, GIANCARLO	47895442	UNFV
5	VERGARA CAMARENA, YADIRA JOSBELL	48363791	UNFV
6	QUISPE PAREDES, MIRIAM YANDHELY	47629013	UNFV
7	SIHUINCHA MARIN, VIKY MELINA	44565684	UNFV
8	LOPEZ MAYHUA ELIANA	45737203	UNMSM
9	CASTRO ZAMBRANO, JOSELYN	74465031	UIGV
10	CHINCHAY ESPINOZA, MIRIAN ESTHEFANY	77162331	UIGV
11	FERNANDEZ VILCHEZ, LINA MARISELA	43361701	UIGV
12	HUAMAN CAMARGO, MARIA CRISTINA	44602919	UIGV
13	PEDEMONTE GARCIA, JORGE LUIS	46081311	UIGV
14	RAFAEL PAGADOR, MILAGROS DEL PILAR	47005621	UIGV
15	ROMERO CIEZA, BRENDA MONICA	76587729	UIGV
16	CASTILLO CASAHUAMAN, CARLA MARISOL	47630289	UIGV



**Artículo 2º.-** Los/as internos/as antes mencionados/as deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

**Artículo 3º.-** La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado de la Odontología, que deberán cumplir los estudiantes autorizados, requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento del Internado, bajo responsabilidad.

**Artículo 4º.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

**Artículo 5º.-** Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

LWMM/DG  
EDAT/JP

Selección: Gladys N  
DISTRIBUCIÓN

- ( ) Direcc. Adjunta
- ( ) Of. Administrativa
- ( ) Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
- ( ) Dpto. Odontostomatología
- ( ) Registro y Legajo
- ( ) Selección
- ( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"  
  
DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. N° 27423

TAR. GLADYS N. GALARZA CASTRO  
SECRETARIA  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
Valido para uso Institucional

12 SET. 2017

201

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista